

# EKOSAB CONSULTORES, SL

Estimado cliente:

Con el propósito de prestar un servicio integral a todos nuestros clientes, le informamos que tras la publicación del RD 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), todas aquellas empresas y personas físicas que el curso ordinario de su actividad utilicen datos de carácter personal relativos a personas físicas como empleados, clientes, videovigilancia, proveedores, y que traten los datos antedichos estarán sometidos a esta normativa de obligado cumplimiento, pudiendo su incumplimiento derivar en sanciones que pueden oscilar entre los 900€ hasta los 600.000€.

Si a día de hoy estuviera cumpliendo con las prescripciones legales establecidas por las citadas normas y sus actualizaciones, aprovechamos la ocasión para comunicarle que el próximo día 25 de mayo de este año entrará en aplicación el nuevo Reglamento General Europeo de Protección de Datos, por lo que deberá realizar la adecuada adaptación al nuevo texto normativo en lo relativo a:

- Evaluación de las medidas adoptadas en ciberseguridad y redacción de las nuevas que procedan.
- Evaluación de impacto de Protección de Datos, si procediera.
- Determinación y redacción de los registros de actividades de tratamiento.
- Redacción de contratos de encargados de tratamiento ajustados a las exigencias del Reglamento Europeo de Protección de Datos
- Redacción de políticas de protección de datos y medidas técnicas u organizativas de seguridad de datos.

De lo contrario, la nueva normativa establece que se podrá incurrir en sanciones impuestas que pueden ascender hasta la cantidad de 20 millones de euros.

Por todo ello y conscientes de la importancia del cumplimiento de la normativa hemos alcanzado un acuerdo de colaboración con Dabo Consulting, empresa especializada en protección de datos, la cual si lo desea contactará en breve para informarle gratuitamente de todas estas obligaciones, para cumplir con las prescripciones legales establecidas por la nueva normativa europea sobre protección de datos y que resulta de obligado cumplimiento para su empresa.

Sin otro particular, esperando resulte de su interés la información facilitada, reciba un cordial saludo.

Atentamente.